

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.727/2019

Decreto. Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio de 2019 y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno y visto que con fecha de 15/06/2019 don José Francisco Gómez Rosa con DNI 80.149.251-R tomó posesión del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Visto que el Pleno de la Corporación de esta Entidad Local adoptó acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el día 02/07/2019 sobre incompatibilidad para simultanear la condición de trabajador laboral de este Ayuntamiento de Baena y el cargo de Concejal de esta misma Administración Pública Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Visto que de conformidad con lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF se concedió al interesado plazo de 10 días hábiles para ejercer su opción por el cargo de concejal o seguir prestando sus servicios como contratado laboral de esta Entidad Local.

Vista la solicitud de fecha 08/07/2019 de declaración de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público representativo presentada por el interesado, con base al informe-propuesta de Secretaría y citado acuerdo plenario, manifestando que la misma tenga lugar con fecha de 15/07/2019, lo cual está dentro del plazo legal concedido para el ejercicio de la opción.

Visto el Decreto de Alcaldía de 11/07/2019 sobre declaración de excedencia forzosa del concejal citado con fecha de efectos de 15/07/2019.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre:

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE LA ALCALDIA.

Se nombran los siguientes Delegados de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

-Don José Francisco Gómez Rosa en el servicio de Vivienda.

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, Las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas, a excepción de los actos administrativos delegados en la Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de estos nombramientos desde este mismo día, dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con independencia de la publicidad pertinente.

Baena, 19 de julio de 2019. La Alcaldesa, Fdo. Cristina Piernagorda Albañil.